



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA para financiar la ejecución del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado "Corazón de Venezuela", ejercicio presupuestario 2024 (Exp. E2024018865).

Vista la solicitud de subvención por importe de 100.000,00€ presentada por la **ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA** (con NIF G38745386), para financiar el **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela** a través del cual se desarrolla el programa denominado **"Corazón de Venezuela"**, ejercicio presupuestario 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de 28 de agosto de 2024 (nº de registro: REGAGE24e00063849087), la referida ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, presenta solicitud de subvención por importe de 100.000,00 €, para el desarrollo del **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del programa "Corazón de Venezuela"**, mediante el abono anticipado de la citada cantidad, a justificar. Asimismo, la misma Asociación con fecha 21 de octubre de 2024 (nº de R.E. 24e00080253788), presenta un escrito complementario a la memoria presentada el 28 de agosto anterior.

SEGUNDO. - De acuerdo con la memoria presentada, la intervención propuesta por la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, tiene **objetivo principal** "la obtención de recursos para la compra y envío de medicación a Venezuela", por ello el porcentaje mayor de los recursos se destina a la realización del mismo. De este modo, se pretende financiar el envío a "los canario-venezolanos y sus familias que se encuentran con barreras económicas, familiares y personales para la obtención de insumos básicos de carácter urgente para la supervivencia". También indican que, principalmente se dispondrán de envíos de alimentación y medicamentos varios, a las familias canario-venezolanas, en especial de personas mayores y a las mujeres con menores y/o con fuertes cargas familiares. Esta evaluación de los casos, se hará contrastando informes médicos que acrediten la necesidad de dichos enseres, teniendo en cuenta "la urgencia, prioridad y el nivel de vulnerabilidad de las personas y las necesidades encontradas".

Para tal fin, el programa se centra en los objetivos que expresamente se recogen en el apartado sexto, y que se desarrollan en las actividades previstas en el apartado séptimo.

TERCERO. - La actividad que se pretende financiar con la subvención a la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, se destina a prestar ayuda humanitaria a canarios residentes en Venezuela, principalmente medicamentos. En este sentido, debemos tener presente que *"La escasez de medicamentos e insumos médicos, la interrupción del suministro de servicios públicos básicos en centros de salud y la emigración de trabajadores sanitarios han provocado una reducción progresiva de la capacidad de proveer atención médica, Venezuela está entre los últimos lugares del Índice de Seguridad Sanitaria Global 2021 (posición 186 de 195 países), ubicándose así entre los países menos preparados para mitigar la propagación de una epidemia"*, según informe de la ONG Human Rights Watch de diciembre de 2021.

Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), *"las personas continúan saliendo de Venezuela para huir de la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como de la falta de*



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



alimentos, medicinas y servicios esenciales. Con más de 5 millones de venezolanos y venezolanas viviendo en el exterior, esta se ha convertido en una de las principales crisis de desplazamiento del mundo". En el caso que nos ocupa, nos centramos en los canarios residentes en Venezuela y descendientes de estos en Venezuela, a los que va dirigida la ayuda humanitaria. Dentro de este colectivo, del que debemos destacar son en gran parte personas mayores de 65 años y mujeres con cargas familiares, que se encuentran en situaciones de precariedad económica o con importantes dificultades para el acceso a medicinas e insumos básicos.

El material objeto de envío, es distribuido por la Asociación entre las 42 subdelegaciones encargadas de la entrega a los destinatarios finales de la ayuda, estando previsto que en 2024 sean 49 las subdelegaciones, que atenderán las necesidades del colectivo destinatario final de la ayuda en función de la urgencia y la disponibilidad, y previa presentación de la receta/informe medica/o correspondiente a la necesidad o dolencia. Por ello, sino se dispone de la medicación en la sucursal, se efectuará a través de las redes de comunicación interna una llamada a las otras sucursales para verificar la disponibilidad del material necesario para su próxima entrega a la persona necesitada, hasta finalizar existencias.

La grave crisis económica y social que desde hace años afecta a Venezuela, país en el que residen la mayor parte de los canarios residentes en el exterior, unida al notorio envejecimiento de esta población, ha determinado que muchos de estas personas canarias se encuentren en situación de necesidad. Existe un colectivo de canarios, muchos de ellos mayores de 65 años, que no perciben la prestación económica por ancianidad, ni por incapacidad y, por tanto, no tienen derecho a la prestación de la asistencia sanitaria, que incluye las prestaciones farmacéuticas, financiadas por el Estado español, de modo que se ven obligados a recurrir al deteriorado sistema público de salud de Venezuela. A lo anterior, también debe añadirse la situación generalizada de desabastecimiento.

CUARTO. - La Asociación Unión Canario Venezolana, según el artículo 2 de sus Estatutos, tiene entre sus fines, entre otros: "**Desarrollar programas de atención sanitaria y asistencial;** ...; La primera, como sabemos incluye las prestaciones farmacéuticas y, las segundas, el Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España, responsable de las "Ayudas asistenciales extraordinarias para residentes en el exterior" las define como las "*destinadas a paliar la situación derivada de la carencia de recursos de los emigrantes españoles y de los familiares a su cargo, así como sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración, siempre que se acredite insuficiencia de recursos*". En consecuencia, la ayuda solicitada por la Asociación está incluida dentro de sus fines.

QUINTO. - Mediante acuerdo de Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 29 de diciembre de 2023 se acordó la aprobación definitiva del expediente relativo al Presupuesto de 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo el Anexo II de las Bases de Ejecución del referido año, una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, con NIF G38745386, por un importe total de 100.000,00 €, con objeto de prestar ayuda humanitaria a Venezuela.

Con la referida ayuda, la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA pretende cubrir los gastos derivados del envío de medicamentos y otras ayudas asistenciales en los términos antes indicados:

Beneficiarios del envío: Los canario-venezolanos y sus familias que se encuentran con barreras económicas, familiares y personales para la obtención de insumos básicos de carácter urgente para la supervivencia.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



Localización geográfica de la actividad: la actividad se realizará en todo el ámbito territorial del país (Venezuela).

Duración: El proyecto tendrá una duración estimada de dieciséis meses (del 1 de julio de 2024 al 31 de octubre de 2025).

Presupuesto y conceptos subvencionables: El presupuesto total es de 100.000,00 €. El importe será destinado al envío de medicinas y otros insumos básicos de carácter urgente para la supervivencia.

SEXTO. - Junto a la memoria descriptiva y económica de la actividad, consta en el expediente la solicitud de subvención, en la misma se autoriza a la Corporación Insular para la intermediación de datos y para obtener la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Cabildo, lo que se cumplimenta mediante certificados expedidos el 23 de octubre de 2024, haciendo constar que la **ASOCIACION UNION CANARIO VENEZOLANA** (con NIF G38745386), se encuentra **al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social, así como con aquellas obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - En su Preámbulo la vigente Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, no ha dudado en reconocer que la anterior Ley 23/1998, de 7 de julio, ahora derogada, ya otorgaba carta de naturaleza a la intervención de los entes locales en el ámbito de la cooperación internacional contribuyendo así a la positivización en nuestro derecho de la denominada Cooperación Descentralizada: “la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, vigente hasta ahora, fue un hito clave, al definir la cooperación para el desarrollo como política pública, diferenciada de la política exterior”, añadiendo que en esta materia “España ha desplegado un sistema institucional amplio”, destacando “el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales ... (...) ... la ley reconoce a la cooperación descentralizada como una de las señas de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española”.

El artículo 1 de la citada Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global establece que “*esta política se despliega a través del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible, que comprende ... (...) ... las comunidades autónomas y los entes locales*”, citando como objetivos y criterios de actuación (artículo 4), entre otros, “*el promover la justicia social, la lucha contra el hambre y todas las formas de malnutrición, la salud y la cobertura sanitaria universal, a través de sistemas nacionales que aseguren la equidad y la seguridad sanitaria y como bien público global*”, destacando como prioridad geográfica “los países de América Latina y el Caribe y el marco iberoamericano”.

SEGUNDO. - Conforme al art. 35.3 de la citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, “*la política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre*



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos”.

TERCERO. - Según los artículos 11.3º y 127.1 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, “los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”. Asimismo, “en razón de **su condición de región ultraperiférica**, la Comunidad Autónoma de Canarias participará, a través de fórmulas de cooperación y colaboración con el Estado, en materia de comercio exterior con África y países de América con vinculaciones históricas con Canarias”. En el caso que nos ocupa la relación entre Tenerife y Venezuela y las vinculaciones históricas, culturales y sociales son muy importantes debido a la migración de tinerfeños a este país a lo largo de la historia.

En este sentido, las emigraciones más allá del océano han tenido una tradicional relevancia en nuestras islas, pero especialmente marcada para la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Así pues, entre 1946 a 1962 salieron de Santa Cruz de Tenerife en emigración transoceánica 85.688 emigrantes, **especialmente hacia Venezuela**. Se estima que en Venezuela, Colombia, Cuba, Argentina, Santo Domingo y Uruguay residen en la actualidad más de 400.000 canarios y tres millones de descendientes.

CUARTO. - La Ley 4/2009, de 24 de Abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCCID) define en su art. 11 apartado f) como instrumento de la cooperación al desarrollo, cualquier forma posible de cooperación siempre que se respeten los principios y objetivos establecidos por la citada Ley, y en su art. 5, en cuanto a las prioridades geográficas, determina la atención de manera preferente de los países de los que la Comunidad Autónoma de Canarias tenga: apartado a) **países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad; b) los países donde existan comunidades canarios o descendientes de éstos.**

En resumen, **la actividad que se pretende financiar con la subvención a la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, se destina sufragar los gastos de envío de ayuda humanitaria a canario-venezolanos y sus familias que se encuentran con barreras económicas, familiares y personales para la obtención de insumos básicos de carácter urgente para la supervivencia, residentes en Venezuela**– territorio que por su vinculación histórica, económica, cultural tiene carácter prioritario dentro de las líneas de actuación de la Dirección Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular .

Ambas actuaciones se enmarca dentro de las competencias que en materia de cooperación internacional tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, a tenor, tal y como ya se expuso anteriormente, de lo dispuesto la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, cuyo artículo 11.3, indica que los poderes públicos canarios – véase, entre otros, los Cabildos Insulares – “*velarán por ... (...) ... la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos ... (...) ... con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dicha políticas*”, expresando en este sentido, dentro de una norma integrada en el denominado bloque de constitucionalidad, el reconocimiento de una competencia a las Entidades locales que ya venía recogida, como hemos visto con anterioridad, en la legislación nacional.

QUINTO. - El art. 10.1 de la LCCID establece que la actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o indirectamente, a través de los diferentes agentes de cooperación previstos en la ley. El mismo artículo, en el apartado 2º, determina que, a tal efecto, podrán concederse ayudas



CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNyrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNyrWKGswo



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



y subvenciones a entidades públicas o privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación, siempre que no tengan carácter lucrativo.

La ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, es una asociación no lucrativa, tiene personalidad jurídica propia, con capacidad de obrar. Más adelante, en su artículo 2, al referirse a sus fines, entre los mismos indica “Desarrollar programas de atención sanitaria y asistencia”.

SEXTO. - El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales... (...) ... con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, **social**, económico o **humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”, lo que ocurre en este supuesto, tal y como detallamos a continuación:

1º) En primer término hay que tener en cuenta que el apartado A) Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, recoge la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-48940, por importe de 100.000 €, con destino a la citada subvención.

2º) Por otra parte, el objeto de la ayuda es prestar asistencia humanitaria, esto conlleva el envío de medicinas y otros insumos básicos para la supervivencia de las familias canario venezolanas, residentes en Venezuela, ante la situación de grave desabastecimiento que vive el país con un sistema sanitario muy precario como veremos, por lo que concurre el requisito de “razones de interés público, **social**, económico o **humanitario** ... (...) ... que dificulten su convocatoria pública”, toda vez que los trámites del procedimiento de una convocatoria pública, demoraría la llegada de la ayuda que no puede retrasarse. Aparte de que es la citada entidad, Asociación Unión Canario Venezolana, la que distribuye directamente por el país los medicamentos y productos básicos que requieran las familias de canario-venezolanos en territorio venezolano, al carecer dicho país de un sistema sanitario público que les provea de una atención adecuada y mínima, lo que incluye las especialidades farmacéuticas, prótesis, órtesis, etc. En este sentido, debemos tener presente que el art. 2 LGSS que establece que el Sistema de la Seguridad Social, configurado por su acción protectora, de la que forman parte las prestaciones sanitarias, “se fundamenta en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad”. Cabe añadir el empeoramiento del sistema sanitario de Venezuela pues si comparamos el informe de la ONG Human Rights Watch de 26 de mayo de 2020, con el antes citado (antecedente fáctico tercero) de diciembre de 2021, Venezuela ha pasado de la posición 180 a la posición 186 de un total de 195 países.

En agosto de 2023, más del 72 % de las personas no podían acceder a los servicios sanitarios públicos cuando lo necesitaban, frente al 65,5 % en julio de 2021. La escasez de medicamentos se situaba en el 26,3 % en agosto de 2023, según estimaciones de la organización humanitaria Convite. Esta ONG califica la situación como “**Emergencia Humanitaria Compleja sin precedentes**”. En su informe de 5 de octubre de 2023 se lee “La continuidad de la crisis económica, política, social e institucional causada por una multiplicidad de factores repercuten no solamente en la desintegración del Estado, sino que también erosiona el bienestar de la sociedad incrementando los problemas de inseguridad ciudadana, profundizando el deterioro de los servicios públicos y menoscabando el sistema de protección de los derechos humanos. Ello afecta a toda la población, pero su incidencia es más fuerte en los segmentos que acumulan mayores vulnerabilidades en la sociedad, como es el constituido por las personas mayores”. Entre enero y junio de 2023 se han contabilizado 157 muertes (52 decesos en los que se incluye las muertes por asfixia mecánica, arma blanca, arma de fuego, golpiza y otras donde no hay información sobre la causa de la muerte) teniendo como principal **móvil al robo**.



CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



En definitiva y **al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, referidas al sistema de fiscalización previa limitada** (subvenciones de concesión directa), **se hace constar que en el presente supuesto, existen circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, toda vez que la misma tiene carácter nominativa**, al venir expresamente recogida en el Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el presente ejercicio y **concurrir razones tanto humanitarias como sociales**, por los estrechos lazos que unen a Tenerife con Venezuela, **que justifican la quiebra del principio de igualdad en materia de convocatoria de subvenciones**.

SÉPTIMO. - A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-48940, y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024.

OCTAVO. - El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por la Asociación Unión Canario Venezolana, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

NOVENO. - En virtud de lo establecido en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación.

DÉCIMO. - El artículo 14.1. e) LGS, establece entre las obligaciones de los beneficiarios, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, habiéndose acreditado expresamente que la Asociación Unión Canario Venezolana se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación insular.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



DECIMOPRIMERO. - Por su parte, el artículo 19.2 y 3 de la LGS dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, sin perjuicio de que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. Sin embargo, el caso que nos ocupa, dado que la subvención solicitada se encuadra en el concepto de ayuda humanitaria y que puede ser mejorada por otras Administraciones Públicas o entidades en general, procede declarar la **compatibilidad**.

DECIMOSEGUNDO. – Más adelante, el artículo 28.1 de la LGS dispone que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley, como sucede en el caso que nos ocupa. Pero, también se ha previsto la **aceptación expresa** de la entidad beneficiaria de la ayuda.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el órgano competente para la aprobación de la presente subvención, así como para autorizar el gasto, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-0211-4391-48940, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa prevista en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la ASOC UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, con NIF G38745386, por importe de 100.000,00 € para financiar el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el programa denominado “Corazón de Venezuela”.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonar con carácter anticipado el importe de 100.000,00 €, a favor de la ASOC UNIÓN CANARIO VENEZOLANA con NIF G38745386, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-48940:

Línea de subvención	Propuesta de gastos	Ítem de gastos
2024-001659	2024-010911	2024-027518

TERCERO. - Establecer el siguiente procedimiento de justificación de la subvención, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, art. 72 del Reglamento General de Subvenciones y, de forma supletoria, los arts. 32 y siguientes del RD 794/2010 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional:

1.- Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos o acciones a realizar definidas en la Memoria presentada por la Asociación Unión Canario Venezolana, hasta un máximo de 100.000,00 euros, se centra principalmente en la obtención de recursos para la compra y envío de medicación, y otros artículos de primera necesidad a Venezuela, con el siguiente detalle:



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



GASTOS SUBVENCIONABLES	
GASTOS DIRECTOS CORRIENTES	IMPORTE
Gastos de Personal	6.000,00
Gestoría	1.000,00
Auditoría	1.000,00
Medicamentos	8.900,00
Envío medicamentos, órtesis, ropa, alimentos, otros 1ª necesidad	78.000,00
Envíos internos	2.200,00
Dietas, viajes, km	1.000,00
Acciones difusión	600,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS CORRIENTES	98.700,00
GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE
Oficina (luz, agua teléfono, alarma,internet, seguros)	1.000,00
Mantenimiento informático	300,00
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	1.300,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	100.000,00

Se admitirán variaciones entre los importes asignados a los conceptos de gasto anteriormente relacionados de hasta un $\pm 20\%$, dentro del límite presupuestario permitido, no pudiendo imputarse al presupuesto de gasto de este Cabildo Insular una cuantía superior al importe de la subvención concedida, ni afectar al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos de la misma.

2.- El periodo de ejecución de la actividad será de 16 MESES: del 1 de julio de 2024 al 31 de octubre de 2025.

3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Asociación Unión Canario Venezolana finalizará el 31 de diciembre de 2025.

4.- Los beneficiarios de la citada subvención los canario-venezolanos y sus familias que, residiendo en Venezuela, se encuentran con barreras económicas, familiares y personales para la obtención de insumos básicos de carácter urgente para la supervivencia, especialmente de medicamentos.

5.- La Entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

5.1. Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas detalladas y de los resultados obtenidos. (Modelo orientativo-Anexo I).

5.2. **Informe**, emitido por **auditor o empresa de auditoría de cuentas en activo** (en adelante Auditor de Cuentas Externo) con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y la correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. (Modelo orientativo-Anexo II).

La revisión de la cuenta justificativa que realice el auditor deberá contemplar los siguientes extremos:



CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



- a) El cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- b) La acreditación de la realidad de las actuaciones que, de acuerdo con la justificación presentada, se imputan a la subvención concedida, así como que las mismas son adecuadas al objeto de la intervención subvencionada y que se corresponden con los criterios de imputación. Igualmente se acreditará que todos los gastos están soportados por facturas o documentos de valor probatorio equivalente y han sido efectivamente pagados en el periodo establecido por las bases y en la convocatoria.
- c) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Se verificará que en los registros contables del beneficiario hay constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como del pago de dichos gastos. Se verificará además que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, dejando en este último caso, constancia de tal código.
- e) Para el caso de que se produzcan modificaciones, ya sean del período de ejecución o entre las distintas partidas de costes, se deberá verificar que las mismas son conformes a lo establecido en la base vigésima

5.3. Certificado del Presidente de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos (Modelo orientativo-Anexo III):

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad (detallando la acción que se ha llevado a cabo), con identificación del proveedor, concepto de gasto, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.
- Indicación expresa de la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.

5.4. Los **gastos de personal, se deberá entregar al auditor de cuentas externo para su comprobación:**

Declaración responsable del Secretario/a o Presidente/a de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal propio - no contratado específicamente para el proyecto - (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su coste.

Además, se presentará la relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador/a, NIF o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario bruto total durante el proyecto, cargas Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador y total de cada concepto económico del cuadro, sin perjuicio de cualquier otra documentación que pueda requerir el auditor externo.

5.5 En relación a los **costes indirectos**, se cumplimentará por parte del responsable de la entidad beneficiaria un certificado con la relación de los mismos incluyendo, en su caso, el mantenimiento informático.

5.6. Liquidación del Presupuesto de **Ingresos y Gastos**, conforme a modelo que figura en (Modelo orientativo-Anexo IV).

5.7. Por cada beneficiario de la ayuda se rellenará una **ficha en la que se detallen los servicios** o actividad prestada, las facturas asociadas, concepto e importe (Modelo orientativo-Anexo V).



CSV documento	0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



5.8. Certificado acreditativo de disponer del **consentimiento** de tratamiento de datos de carácter personal de los beneficiarios de ayuda farmacéutica o asistencial recibida, o de la persona legal que lo represente, en cumplimiento de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo orientativo Anexo VI).

5.9 Compromiso firmado por el representante legal de la entidad de conservar los originales y todas las facturas imputables al proyecto durante, así como la documentación anteriormente mencionada, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

La obligación de información anterior se entiende sin perjuicio de las que corresponden a la entidad beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley Territorial 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

6. - La entidad beneficiaria, tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7. - Al tratarse de ayuda humanitaria, se declara la **compatibilidad** de la presente subvención con otras posibles subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

8. - Para la determinación del tipo de cambio aplicable, se estará al determinado por la autoridad competente en función de la moneda y en la fecha en que se efectúen los pagos. En el caso que nos ocupa el Banco Central de Venezuela, a la fecha de pago del servicio. Por otro lado, los pagos que se realicen en otra divisa distinta al bolívar se tendrán que especificar de manera expresa en el momento de la justificación de la subvención.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003 y en el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO. - Establecer un **plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la subsanación** de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión (art. 34.2 RD 794/2010).

QUINTO. - **Notificar** la presente resolución a ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, con NIF G38745386, significándole que la subvención otorgada **debe ser aceptada expresamente**, e indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE ALZADA ante el Ilma. Presidenta de esta Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

SEXTO. - **Publicar** la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



MODELOS ORIENTATIVOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

TÍTULO DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
FECHA DE REALIZACIÓN	
SUBVENCIÓN RECIBIDA	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTADO, CON EXPLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, REALIZADAS Y AUTORIZADAS SOBRE EL PROYECTO ORIGINAL.

--

2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES A REALIZAR Y RESULTADOS

OBJETIVOS PROPUESTOS		GRADO DE CUMPLIMIENTO: Logro de Indicadores		
Objetivos Generales	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.
		SI	NO	
1.	1.1.			
	1.2.			
Objetivos Específicos	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.
		SI	NO	
1.1.	1.1.1.			
	1.1.2.			
	1.1.3.			
Resultados:	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.
		SI	NO	
R.1.	R.1.1.			
	R.1.2.			
	R.1.3.			



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



R.2.	R.2.1.			
	R.2.2.			
	R.2.3.			

3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES PROPUESTAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Actividad:	Actividad :
Descripción	Descripción
Recursos	Recursos
Costes	Costes

4.- EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA APORTACIÓN DEL CABILDO AL PROYECTO

CONCEPTO	GASTO REALIZADO	DESVIACIONES	% GASTADO DEL PRESUPUESTO
Gasto de Personal			
Gestoría			
Auditoría			
Medicamentos y productos farmacéuticos			
Envío de medicamentos, órtesis, ropa, alimentos, artículos 1ª necesidad			
Envíos internos			
Dietas, km, gastos viajes			
Publicidad: acciones de difusión			
Gastos oficina (luz, agua, teléfono, internet, etc.)			
Mantenimiento informático			

Explicación de las desviaciones (en el caso de que las hubiera)

5.- VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DESVIACIONES Y RECOMENDACIONES

--

6.- IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO LOCAL Y SOBRE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

--

7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL

--

8.- NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO EL INFORME (MEMORIA)

Nombre
Cargo

En _____, a _____, de _____ de 20__.

(firma y sello)



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



ANEXO II-1

MODELO ORIENTATIVO DE INFORME DE AUDITORÍA

Hemos revisado la Cuenta Justificativa de la Entidad **ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA** (con NIF G38745386), para el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el programa denominado “Corazón de Venezuela”, cuya formulación y contenido es responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife responde a la Resolución de otorgamiento de fecha de 2024, para el desarrollo del Proyecto denominado “**Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “Corazón de Venezuela”**”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos.

Dicha opinión se basa en el trabajo de revisión de la cuenta justificativa de la subvención y en la emisión del informe correspondiente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo VIII como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe).

En nuestra opinión, la subvención por importe de Cien mil (100.000,00) Euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de..... de..... de 2024, para la realización del “**Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “Corazón de Venezuela”**”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta¹.

Asimismo, en fecha ... de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos²:

INGRESOS

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	



CSV documento	0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNwip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



Otras subvenciones obtenidas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

MODELO ORIENTATIVO DE INFORME DE AUDITORIA (continuación ANEXO II-1)

Nombre del auditor/a:

Fecha del informe:

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES			
GASTOS DIRECTOS CORRIENTES	Importe según Presupuesto	Importe justificado	Desviación
Gastos de Personal			
Gestoría			
Auditoría			
Medicamentos			
Envío medicamentos, órtesis, ropa, alimentos, otros 1ª necesidad			
Envíos internos			
Dietas, viajes, km			
Acciones difusión			
TOTAL GASTOS DIRECTOS CORRIENTES			
GASTOS INDIRECTOS			
Oficina (luz, agua teléfono, alarma, internet, seguros)			
Mantenimiento informático			
TOTAL GASTOS INDIRECTOS			
TOTAL GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A

Introducción

1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El/La auditor/a deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención y, en particular, el apartado dispositivo referido la documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, la revisión de la cuenta justificativa de la subvención y la emisión del informe correspondiente, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención, sobre los siguientes aspectos entre otros:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.

- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.

- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor/a.
- Firma del auditor/a.
- Fecha del informe.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPpI2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



ANEXO II-3

MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO - EL AUDITOR/A

En....., a.....de..... de

Reunidos

De una parte,

D... con NIF..., en nombre y representación de..., entidad domiciliada en..., calle..., nº..., NIF... (En adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad... domiciliada en..., calle... nº..., NIF..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº... (En adelante "el auditor/a").

Exponen

1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha.... de..... de 2024, por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado "Corazón de Venezuela"**.

2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa de la subvención y en la emisión del informe correspondiente, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el/la auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGsw0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de... de... de...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



ANEXO III (Certificado)

DECLARACIÓN DE GASTOS

Nombre y apellidos ----- con DNI -----, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, en relación con el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “**Corazón de Venezuela**”, subvencionado por el Cabildo de Tenerife:

DECLARO

1º.- Que se ha producido el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, según memoria adjunta en la que se describen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2º.- Que se han producido los siguientes gastos:

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	ACCIÓN REALIZADA	CONCEPTO*	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº Y FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO

*El concepto debe coincidir con el que aparece en la factura

3º.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la realización del presente proyecto financiado por el Cabildo Insular de Tenerife.

4º.- Los originales de todas las facturas quedarán depositados en (*señalar lugar*) durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

5º.- Se certifica la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES

D.

con D.N.I. nº _____ y domiciliado/a en _____

C.P.: _____ Población: _____

en nombre y representación de **ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA**

DECLARO

Primero: Que conforme se detalla a continuación el coste total del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “**Corazón de Venezuela**”, subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ascendió a _____ EUROS,

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado CABILDO	Presupuesto ejecutado CABILDO	Aportación Solicitante	Coste total
(...)				
TOTAL GASTOS				

Segundo: Que conforme se detalla a continuación el proyecto subvencionado por el Cabildo Insular se financió con las siguientes aportaciones:

INGRESOS TOTALES		
INSTITUCIÓN	IMPORTE (€)	% IMPUTADO
Cabildo Insular de Tenerife	€	
TOTAL ...		€

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE (€)
(...)	€
TOTAL	€

JUSTIFICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
	IMPORTE (€)
Total de Ingresos/Subvenciones	€
Total de Gastos del Proyecto	€
TOTAL	€

En _____, a _____, de _____ de 2021.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



ANEXO V (Ficha individual)

FICHA INDIVIDUAL DEL BENEFICIARIO

Nombre

Apellidos

DNI/ Cédula/Pasaporte:

Acciones	Nº Factura	Concepto	Importe €
Entrega de medicamentos 1.- 2.- ...			
Entrega de otras especialidades farmacéuticas 1.- 2.-			
Prótesis u órtesis 1.- 2.- ...			
Entrega de alimentos 1.- 2.- ...			
Entrega de ropa y otros artículos de primera necesidad. 1.- 2.- ...			
Otras ayudas asistenciales no incluidas en apartados anteriores (debe especificarse) 1.- 2.- ...			



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02



ANEXO VI (consentimiento)

Nombre y apellidos ----- con DNI -----, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, en relación con el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “**Corazón de Venezuela**”, subvencionado por el Cabildo de Tenerife:

DECLARO

Se dispone de la autorización del consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal de los beneficiarios de ayuda farmacéutica o asistencial recibida, o de la persona legal que lo represente, en cumplimiento de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

[Deberán relacionar las personas beneficiarias de la ayuda, según las fichas individuales antes contempladas:

Nombre..../cedula de identidad].

*Firmado por el Presidente/a, con sello de la entidad.

A los efectos anteriores, se les facilita el siguiente modelo orientativo para la firma de los beneficiarios

CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

“A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos podrán ser incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza del Cabildo s/n, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

Mediante la firma del presente documento usted en condición de beneficiario/a de los servicios y acciones a realizar en virtud de subvención otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la ASOCIACIÓN UNIÓN CANARIO VENEZOLANA, destinada al Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “**Corazón de Venezuela**”, da su consentimiento expreso para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros.

Lugar, fecha”.



Documento

CSV documento	0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
CSV firma	1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0MoRu98zLl9JNWip5a87vPbcqH6TqKUsd-NPcTFZEVI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1r9CscmwA8fENpKCoJz8nZKPPi2vhkzGVTNYrWKGswo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	06/11/2024, 13:42:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/11/2024, 13:44:02